

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

PRECIO DE ESTA EDICION

POR SUSCRICION:

Madrid, con el "Diario" 6 rs. al mes
Provincias, 5 pesetas trimestre.
Estranjero y Ultramar, 10 ptas. trim.
Un número, España, 10 cént. Estranj. 15.

DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS

ECO IMPARCIAL DE LA OPINION Y DE LA PRENSA.

(EDICION ESPECIAL PARA LOS SUSCRITORES.)

PRECIO DE ANUNCIOS:

En todas las ediciones y en el "Diario"

CUATRO REALES LINEA

con rebaja á los anunciantes que con-
tratan con la administracion.

AÑO XXX NUM. 7994

MADRID MIERCOLES 12 DE NOVIEMBRE DE 1879

DIARIO OFICIAL DE MADRID

GACETA DE MADRID

PRESIDENCIA DEL CONSEJO

El Sr. M. el Rey (Q. D. G.), continúa en esta corte, sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALMANAQUE.

Sol: sale á las 6:45 de la mañana y se pone á las 4:44 de la tarde, en el día de hoy.

ARBITRIOS MUNICIPALES.

Del parte remitido por la administracion principal de consumos y arbitrios resultan ser el total de los productos recaudados en esta capital en el día de hoy, 69978 pesetas 94 cént.

LIBRO DE DOS LIBRAS DE OYERIA.

VAGA: CASERIO Y OYERIA. Cuartel. 18, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.

LIBRO DE OYERIA.

VAGA: CASERIO Y OYERIA. Cuartel. 18, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.

LIBRO DE OYERIA.

VAGA: CASERIO Y OYERIA. Cuartel. 18, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.

LIBRO DE OYERIA.

VAGA: CASERIO Y OYERIA. Cuartel. 18, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.

LIBRO DE OYERIA.

VAGA: CASERIO Y OYERIA. Cuartel. 18, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.

LIBRO DE OYERIA.

VAGA: CASERIO Y OYERIA. Cuartel. 18, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.

LIBRO DE OYERIA.

VAGA: CASERIO Y OYERIA. Cuartel. 18, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.

LIBRO DE OYERIA.

VAGA: CASERIO Y OYERIA. Cuartel. 18, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.

LIBRO DE OYERIA.

VAGA: CASERIO Y OYERIA. Cuartel. 18, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.

LIBRO DE OYERIA.

VAGA: CASERIO Y OYERIA. Cuartel. 18, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.

LIBRO DE OYERIA.

VAGA: CASERIO Y OYERIA. Cuartel. 18, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.

LIBRO DE OYERIA.

VAGA: CASERIO Y OYERIA. Cuartel. 18, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.

LIBRO DE OYERIA.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Esta corporacion ha acordado en sesion de ayer sacar á pública subasta el suministro de pan que por término de un año necesitan los establecimientos de beneficencia, Hospicio y hospital de San Juan de Dios, al precio de 40 céntimos de peseta kilogramo; fianza provisional para tomar parte en la licitacion 10250 pesetas para el primero de estos asilos; 2668 id. para el segundo, y 12913 pesetas para los dos juntos, y como definitivo el 20 por 100 del importe de una anualidad al precio del remate, conforme al pliego de condiciones y modelo de proposicion inserto en el Boletín Oficial de la provincia, que estará de manifiesto en esta secretaria, seccion de beneficencia, todos los dias no festivos de una á cuatro de la tarde.

El remate se efectuará el día 6 de diciembre próximo, á las dos de la tarde, en la casa-palacio de esta diputacion plaza de Santiago, núm. 2.

Madrid 8 de noviembre de 1879.—El diputado secretario, Rafael San Martín de la Vara. R-1

Esta corporacion ha acordado en sesion de ayer sacar á pública subasta el suministro de manteca de cerdo, que por término de un año necesitan los establecimientos provinciales de beneficencia, al tipo de u a peseta 90 céntimos el kilogramo, fianza provisional para tomar parte en la licitacion 327 pesetas, y como definitiva el 20 por 100 del importe de una anualidad al precio del remate, conforme al pliego de condiciones y modelo de proposicion inserto en el Boletín Oficial de la provincia, que estará de manifiesto en esta secretaria, seccion de beneficencia, todos los dias no festivos de una á cuatro de la tarde.

El remate tendrá efecto el día 9 de diciembre próximo á las dos de la tarde en la casa-palacio de esta diputacion, plaza de Santiago, núm. 2.

Madrid 8 de noviembre de 1879.—El diputado secretario, Rafael San Martín de la Vara. R-1

Esta corporacion ha acordado en sesion de ayer sacar á pública subasta el suministro de patrones que por término de un año necesitan los establecimientos provinciales de beneficencia, al tipo de 79 céntimos el litro; fianza provisional para tomar parte en la licitacion, 1793 pesetas y como definitiva el 20 por 100 del importe de una anualidad al precio del remate, conforme al pliego de condiciones y modelo de proposicion inserto en el Boletín Oficial de la provincia, que estará de manifiesto en esta secretaria, seccion de beneficencia, todos los dias no festivos de una á cuatro de la tarde.

El remate debe tener efecto el día 9 de diciembre próximo á las dos de la tarde en la casa-palacio de esta corporacion, plaza de Santiago, núm. 2.

Madrid 8 de noviembre de 1879.—El diputado secretario, Rafael San Martín de la Vara. R-1

Esta corporacion ha acordado en sesion de ayer sacar á pública subasta el suministro de curules de gallinas, que por término de un año necesitan los establecimientos provinciales de beneficencia, al precio de 38 céntimos y peseta cada uno; fianza provisional para tomar parte en la licitacion 1213 pesetas, y como definitiva el 20 por 100 del importe de una anualidad al precio del remate, conforme al pliego de condiciones y modelo de proposicion inserto en el Boletín Oficial de la provincia, que estará de manifiesto en esta secretaria, seccion de beneficencia, todos los dias no festivos de una á cuatro de la tarde.

El remate se verificará el día 10 de diciembre próximo, á las dos de la tarde, en la casa-palacio de esta diputacion, plaza de Santiago número 2.

Madrid 8 de noviembre de 1879.—El diputado secretario, Rafael San Martín de la Vara. R-1

Esta corporacion ha acordado en sesion de ayer sacar á pública subasta la adquisicion, y con destino á los acogidos en el Hospicio, de 2300 metros de indiana para colchas, 1600 id. de tartan para vestidos, 300 id. de muleton amarillo para ropajes, 400 kilos de algodón para medias, 2000 camisetitas de punto algodón para hombre, 50 mantones de abrigo para ancianas, 3000 metros de tela para blusas de verano y 3000 id. de idem para pantalones, á los precios de 1 peseta metro de indiana, 1 id. el de tartan, 1 peseta 25 céntimos metro de muleton, 5 pesetas el kilo de algodón, 1 peseta 25 céntimos cada camisetita de punto, 10 pesetas cada manton de abrigo y 1 peseta 25 céntimos el metro de tela para blusas y pantalones de verano; fianza provisional para tomar parte en la licitacion 1837 pesetas, que servirá como definitiva, segun el pliego de condiciones, modelo de proposicion y muestras que de dichos géneros están de manifiesto en esta secretaria, seccion de beneficencia, todos los dias no festivos, de una á cuatro de la tarde.

El remate se efectuará el día 6 de diciembre próximo, á las dos y media de la tarde, en la casa-palacio de esta diputacion, plaza de Santiago, núm. 2.

Madrid 8 de noviembre de 1879.—El diputado secretario, Rafael San Martín de la Vara. R-1

Esta corporacion ha acordado en sesion de ayer sacar á pública subasta el suministro de pan para los asilos de San Bernardino, situados en la ciudad de Alcalá de Henares, cuyo servicio comenzará á regir el 1.º de enero próximo y terminará el 31 de diciembre de 1880.

Se verificará doble subasta, que tendrá lugar el día 20 de noviembre inmediato á la una de la tarde, una en esta villa y sala de remates de la tercera casa consistorial, sita en la plaza de la Constitucion, núm. 3, y otra en la oficina del segundo asilo que se halla establecido en la mencionada ciudad; los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á la licitacion, se hallarán de manifiesto en el negociado de beneficencia de esta secretaria de mi cargo y en la oficina del citado establecimiento todos los dias no feriados que median hasta el día del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde, advirtiéndose que el gasto de la insercion de los anuncios en los periódicos oficiales será de cuenta del rematante.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 23 de octubre de 1879.

Presidencia del Excmo. Señor Conde de la Romana.

Asistencia.

Señores de la comision provincial.

Revueita.—Serantes.—Pozo.—Narbon.—Morales.—Pozzi (secretario).

Señores diputados que asistieron á esta sesion con arreglo al art. 66 de la ley provincial.

Calvo.—Cassá.—Forenda.—Guillán (D. Mariano).—Guillán (D. Ricardo).—Larrosa.—Lopez.—Martinez Aparicio.—Martín Murga.—Mellado.—Rojas.—Sanchez Merino.—La Torre (secretario).—San Martín de la Vara (secretario).

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acto continuo se dió cuenta (con un dictamen proponiendo se dirija una atenta exposicion al señor ministro de la Gobernacion, haciéndole conocer la indebida inclusion del hospital del Carmen en el proyecto de permuta de que habla la real orden de 17 del actual, y la justicia de que está edificado sea restituido al colegio de Desamparados, á que en propiedad pertenece.

Abierta discusion, el Sr. Cassá dijo que en su concepto la diputacion debia no poner obstáculo á la realizacion del pensamiento del gobierno que expresa la real orden referente á este asunto, tanto más cuanto que de la construcion de un nuevo hospital de incurables ha de resultar un beneficio á la beneficencia provincial, la cual se verá aliviada en sus gastos desde el momento en que no tenga que sostener los muchos enfermos incurables que hay en el hospital Provincial. Dijo que habiéndose tenido el señor ministro de la Gobernacion la bondad de nombrarle individuo de la junta de vigilancia de las obras, un deber de cortesía le habia obligado á concurrir al despacho del señor ministro, el cual le habia manifestado que estaba dispuesto á suspender la subasta si se probaba que el hospital del Carmen es propiedad de la diputacion.

El Sr. Foronda dijo que la diputacion nunca pondria obstáculo á otra cosa que á que se dispusiera de un edificio propio de la beneficencia provincial, y que estaba en el interés de la misma provocar una resolucion definitiva por parte del gobierno, á fin de fundar en ella una demanda contenciosa.

El señor presidente manifestó que el señor ministro era una reciente conferencia le habia dicho que si la diputacion presentaba una exposicion razonada haciendo valer sus derechos al hospital del Carmen, suspenderia la subasta y se instruiria el expediente.

Los señores Cassá y Foronda rectificaron.

El Sr. Serantes dijo celebraba que el Sr. Cassá formase parte del consejo de vigilancia, pues consideraba así garantidos los intereses de la diputacion; que la comision provincial estaba conforme con lo manifestado por el Sr. Foronda, y que la exposicion que propone dirigir al señor ministro, tiene por objeto fundar en la resolucion una demanda contenciosa; que lo urgente era gestionar la suspension de la subasta dejando para mas tarde la reivindicacion de la propiedad.

El Sr. Mocho dijo que tenia en su poder una Memoria escrita por el actual interventor del hospital Provincial por encargo del entonces gobernador de Madrid, señor marqués de la Vega de Armijo, en la cual constan datos y antecedentes muy luminosos acerca del asunto que se debatía, prometiéndose traer dicha Memoria á la diputacion.

El Sr. Serantes rectificó y propuso que la exposicion fuese entregada al señor ministro por los señores presidente de la diputacion y vicepresidente de la comision provincial.

Sin más discusion fué aprobado el dictamen, así como la proposicion del Sr. Serantes.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS.

Se ha extraviado la libreta núm. 8338 de la Caja de Ahorros á nombre de doña Dolores Joaquin y Pino.

Puede entregarse á su dueño en la calle de las Veneras, 7, pral. izda. A-1

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Madrid.—En el juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital y escribania de actuaciones de D. Vicente Reyter, radican los autos de testamentaria de doña Juana Sañz de la Lstra, en los cuales, con fecha 10 de agosto último, se practicó una liquidacion de pagos hecha y tasacion de costas, la cual por providencia de 12 del mismo agosto, fué comunicada á los interesados, siendo uno de estos D. Cayetano Cornejo, quien no pudo ser notificado por resultar haber fallecido.

En su virtud y en cumplimiento de lo mandado en providencia de 8 del actual, se cita por segunda y última vez, y por medio del presente edicto, á los que se consideren herederos del D. Cayetano, que murió en el hospital del Carmen de esta corte, el día 6 de enero de 1877, siendo viudo de doña María Rosario Leches, para que dentro del término de ocho dias siguientes al de la publicacion de este edicto se comparezcan en dicho juzgado á contestar á las referidas autos y demás que proceda hacerse, así como á solicitar lo que pueda convenirles; bajo apercibimiento de que si no comparecen en los propios autos dentro de dicho término se entenderán las sucesivas diligencias, respecto de los mismos, con los estrados del juzgado, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de noviembre de 1879.—El actuario, Vicente Reyter.—V. B.—Galicia. A-1

En el expediente de pobreza que se sigue á instancia del procurador don Marcelino Hernandez, en nombre de D. Francisco de Paula Garrido Valle-Rueda, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, Sr. Rico.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, en Madrid á 7 de noviembre de 1879.—Por presentado el anterior escrito, con los periódicos oficiales que se acompañan; se há por acusada la rebeldia por esta parte á cuantas personas puedan creerse con derecho á los datos de la capellanía fundada por doña María Alferez, en el año 1632, en la villa de Cabra; hágaseles saber esta providencia en la misma forma que la citacion para que comparezcan á contestar la demanda de pobreza, y verificado, enténdanse las sucesivas diligencias con los estrados del juzgado. Así lo mandó y rubricó S. S. doy 16.—Hay una rubrica.—Licenciado, Juan Martos.

Y para cumplimiento de lo acordado se espide el presente en Madrid á 10 de noviembre de 1879.—El escribano, licenciado, Juan Martos.—V. B.—Licenciado, Rico. R-1

Subasta.—En virtud de providencia del Sr. D. Federico Arrazola y Guerrero, juez municipal del distrito de la Inclusa, se sacan á pública subasta varios muebles y efectos de casa, tasados en 393 pesetas 75 cént., cuyos efectos pueden verse en el cuarto 4.º de la casa calle de Serrano, núm. 24, y para cuyo acto se ha señalado el día 3 de diciembre próximo á la una de su tarde en el local del juzgado, sito en la calle de la Magdalena, 8, 2.º

Dado en Madrid á 11 de noviembre de 1879.—Federico Arrazola.—Por su mandado, Gregorio Medina. A-1

Subasta.—En virtud de providencia del Sr. D. Federico Arrazola y Guerrero, juez municipal del distrito de la Inclusa, se sacan á pública subasta varios muebles y efectos de casa, tasados en 393 pesetas 75 cént., cuyos efectos pueden verse en el cuarto 4.º de la casa calle de Serrano, núm. 24, y para cuyo acto se ha señalado el día 21 del actual, á la una de su tarde, en la sala de audiencia de este juzgado, facilitándose por la escribania los datos necesarios para verlos.

Madrid 6 de noviembre de 1879.—El escribano actuario, Domingo Vazquez y Mon.—V. B.—Galicia. A-1

Subasta.—En virtud de providencia del Sr. D. Federico Arrazola y Guerrero, juez municipal del distrito de la Inclusa, se sacan á pública subasta varias mesas y sillas, tasadas en 200 pesetas, distribuyéndose 78540 pesetas en 873 premios, de la manera siguiente:

1 premio de 100000	100000
1 premio de 50000	50000
1 premio de 20000	20000
1 premio de 10000	10000
1 premio de 5000	5000
1 premio de 3000	3000
1 premio de 2000	2000
1 premio de 1000	1000
1 premio de 500	500
1 premio de 200	200
1 premio de 100	100
1 premio de 50	50
1 premio de 20	20
1 premio de 10	10
1 premio de 5	5
1 premio de 2	2
1 premio de 1	1

Madrid 3 de noviembre de 1879.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Juan Vivó. R-1

RENTAS ESTANCADAS.

Prospecto del sorteo que se há de celebrar en Madrid el día 17 de noviembre de 1879.

CITACION.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Barriero y Rodrigo de Villamayor, magistrado de primera instancia del distrito del Centro, dictada en las diligencias que siguen con don Antonio de Argandoña Forran y Fornes, se cita y llama por el presente edicto y término de treinta dias, á todas las personas que tengan que reclamar alguna cosa contra la pretension de dichos señores sobre alzamiento de varias prohibiciones de vender, hipotecar y gravar las casas calle de Espoz y Mina, núm. 12, de la Abada, número 29, de la de las Intantas, número 10, de la de Santa Barbara, número 2 y de la del Rio, número 13, para que dentro del término que se señala comparezcan en este juzgado á deducirlo en la forma procedente, bajo apercibimiento de que transcurrido que sea sin verificarlo se dará al expediente el curso que corresponda, y los parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de noviembre de 1878.—El actuario, Venancio Orche.—V. B.—Barriero, así á favor del Sr. D. A-1

